

Nacional

Por maternidad, paternidad o enfermedad grave

La Izquierda Plural insta al Gobierno a tomar medidas para que los concejales de baja puedan votar en los plenos

Directorio

- [Poderes Públicos](#)
- [Izquierda Plural](#)
- [Ley Igualdad](#)
- [Ley Orgánica](#)

MADRID, 15 Jul. (EUROPA PRESS) -

El Grupo Parlamentario de la Izquierda Plural, compuesto por IU, ICV-EUiA y CHA, ha presentado en el Congreso una Proposición no de Ley para instar al Gobierno a que adopte "las medidas legales oportunas y los acuerdos necesarios con las entidades locales" para que las concejalas y concejales de baja por maternidad o paternidad o por enfermedad grave puedan ejercer su derecho al voto en los plenos municipales.

Según la Izquierda Plural, los Ayuntamientos todavía no se han adaptado a la Ley Orgánica 3/2007 del 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, según la cual "los Poderes Públicos tienen que establecer medidas que aseguren la conciliación del trabajo y la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres".

En dicha Ley, se establece que "el Gobierno tiene que promover acuerdos necesarios para iniciar un proceso de modificación de la legislación vigente con la finalidad de posibilitar los permisos de maternidad y paternidad de los y las cargos electos", algo que, tal y como denuncian, sólo se ha llevado a cabo en el Parlamento de Cataluña y el Congreso de los Diputados, donde ya se han aprobado las modificaciones necesarias de sus respectivos reglamentos para hacer efectiva esta Ley de Igualdad.

"En los Ayuntamientos aún no se ha adaptado esta legislación, por lo que se crea un agravio comparativo entre los diferentes órganos de gobierno democrático. Por este motivo, los y las representantes electos que se encuentran en esta situación no pueden votar en los plenos municipales" critican.

En este sentido, advierten de que como "el voto de los concejales y concejalas es personal e indelegable", al igual que "conciliar la vida laboral con la familiar", la no adaptación de los entes municipales a la citada Ley conlleva que cuando una concejala o concejal está de baja "se pierde la representatividad" que su condición de concejal comporta.

SIN COMPORTAR GASTOS ADICIONALES

Por todo ello, el Grupo parlamentario de izquierda pide al Gobierno establecer acuerdos con los Ayuntamientos para subsanar esta situación, así como garantizar que el método elegido por las entidades locales "no comporte ningún gasto suplementario".

Tal y como recuerda la Izquierda Plural, y según pone de manifiesto el Informe del Observatorio del Derecho europeo, autonómico y local de la Universidad de Granada, sobre los permisos de maternidad de los cargos electos, existirían tres formas de poder votar en estos casos.

La primera consiste en la sustitución del cargo electo por el siguiente de la lista de la misma candidatura, atendiendo así a la plena representatividad institucional. La segunda opción, sería utilizar las tecnologías actuales como herramienta para suplir la presencia de los ediles y poder votar de forma telemática. Por último existe la posibilidad de delegar el voto en otra persona del consistorio.

© 2012 Europa Press. Está expresamente prohibida la redistribución y la redifusión de todo o parte de los servicios de Europa Press sin su previo y expreso consentimiento.